



Aguado 01/2 de Julio de 1827. En las Salas Capitulares de esta Villa
de Alcantarilla a doce dias del mes de Julio de mil ochocientos
veinte y siete; Don Sr. D. Juan Fran. Gomez de Alvarado y D.
Pio del Pino Alcaldes ordin. Dns Carrillo y Fran. Michela
Regidores, Tomas Benito y Jose Mellan diputados del
Comun, Andres Penabaz y Diego Jimenez Procurad.
Indico Gral y Personero de esta Villa. Concejo, Justicia,
y Regim.^{to} de ella p.^r Sill. Juntos y congregados en vir-
tud de citacion, q. se les ha hecho para tratar las cosas
tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Ma-
gestades, bien y utilidad de este Pueblo; Por el Sr.
Presidente se manifiesto q. esta misma mañana
y hora como de las ocho y quarto de ella p.^r el Esno.
publico de quien aparece librado el terrim. q. en union
del adjunto fisco presento, fue requerido con el ori-
ginal p.^r cumplimiento; en cuyo requerim.^{to}
q. lova. m. fue hecho a su companero en Vara D.
Pio del Pino, dijeron, q. ovedecian como devian
la antecod. R. m. con q. se les requeria, la q.
parase al Ayuntamiento a quien se citara en el acto
y para el momento, bajo la pena de veinte y
cinco ducados de multa de irremisible exa-
cion a los omisos, con aplicacion a pena de Camara
y ante de Just.^a de aquel tribunal, quedando aquel
con q. se les requeria en poder de sus mos. espe-
rando de la bondad de Sr. Juez requirente.

